



## TÉRMINOS Y CONDICIONES

### CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

#### **“CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA”**

El concurso denominado “CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA”, en adelante, el “Concurso” es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante “Carozzi” o el “Organizador”, debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se regirá por las siguientes bases, en adelante, las “Bases”.

#### **ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.**

A partir del día 02 de septiembre de 2024, Carozzi a través de sus marcas Costa y Ambrosoli (la “Marca”), realizará un concurso, llamado “**CHOCOLATES COSTA-AMBROSOLI REGALA UNA PARRILLA**” (el “Concurso”), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Opción: Sorteo cupón en buzón

1. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
2. Completar un cupón con sus datos e ingresarlo dentro de un buzón, el que estará habilitado para estos efectos, en los locales adheridos al Concurso, y ser elegidos de manera aleatoria para acceder al premio, según los términos y condiciones del Concurso. Habrá un ganador por cada local adherido al Concurso.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

AS  
Mts

## **ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.**

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso (“Productos Participantes”) son los siguientes:

<b>Codigo</b>	<b>Descripcion Productos</b>
210189	CHOCOLATE TABLETA COSTANUSS 5X530 GR
210408	ESTUCHE VIZZIO XL 8 X 360 GR
384027	AMBROSELLA 12 X 350 GR
210110	CHOCOLATE COSTANUSS 15X250 GR.
214072	MALVA CHOC 10 X 196 GR.
210409	ESTUCHE COSTA RAMA XL 10 X 240 GR.
385702	LOLY CHOC CHOCOLATE 8X24X11,5 GR.
210485	COSTA RAMA LECHE 16X115 GR
214066	COQUET ESFERA 12 X 40 X 10,5 GR.
212125	ROLLS CROCANTE 15X150 GR
210134	COSTANUSS 15X120 GR.
384026	GOLDEN NUSS 15X140 GR
212213	MAXIMUSS 8X144 GR.
388311	BB CEREZAS AL LICOR 4X24X15 GR.
384826	CEREZAS AL LICOR TUBO 2X9X120 GR.
210484	ESTUCHE VIZZIO 34X120 GR
385002	BB CEREZAS AL LICOR 2 KG.
214007	MALVA CHOC 5X850 GR
210817	ROLLS NUTS 15 X 150 GR.
210367	BB CAREZZA 1X1 KG.
212428	BB VIZZIO 12X432 GR.
212479	DISPLAY CAREZZA DOBLE TWIST 12X458 GR
210137	COSTA MILK 18 X 145 GR.
389413	ORLY BERRIES 15 X 115 GR
210714	ESTUCHE VIZZIO COCO 34 X 110 GR
212126	COSTANUSS 17X160 GR
210906	COBERTURA BOTONES LECHE 10X1 KG
389414	ORLY FRUTILLA 15 X 115 GR
214058	IN KAT XL 12 X 90 GR.
210178	CAREZZA ALMENDRAS 15 X 120 GR.
214059	INKAT 8X24X26 GR.
210133	CAREZZA ALMENDRAS 14X160 GR.
210278	BB ROLLS CROCANTE DP 8X30X13 GR.
384043	HABANITOS AMBROSOLI 24 X 80 GR
214105	RICOLATE 6 X 18 X 28 GR.
210908	COBERTURA BOTONES SEMI BITTER 10X1 KG

*Handwritten signature and initials in blue ink.*

389416	ORLY ALMENDRA 15 X 100 GR
210185	BAMBINO 15 X 120 GR.
384033	GOLDEN MILK 15X120 GR.
389415	ORLY TRUFA 15 X 115 GR.
210904	COBERTURA BOTONES ALTO RENDIMIENTO 10X1
389411	ORLY MENTA 15 X 115 GR
212131	ROLLS CRISPY 15X130 GR
210358	BB LECHE 1X1 KG.
384028	GOLDEN PEANUTS 15X145 GR.
210363	BB ALMENDRADO 1X1 KG.
212494	ESTUCHE BOMBON CORAZON 3D 12X20X9 GR.
210200	TABLETA MECANO 15X120 GR
212105	COSTA SALTED CARAMEL 18X80 GR.
389412	ORLY NARANJA 15 X 115 GR
385508	COBERTURA ALFAJOR AMB 10X1 KG.
212469	COSTA RAMA BLANCO 16X115 GR
389336	ORLY CHIRIMOYA ALEGRE 15 X 115 GR.
389337	ORLY BLANCO EDICION ESPECIAL 15X95 GR
210162	COSTA CACAO 62% & MENTA 11X100 GR
385505	COBERTURA MOLDER CHOC 10X1 KG.
212124	ROLLS BLANCO 15X140 GR
384029	GOLDEN NUSS 15 X 120 GR
210144	COSTA CACAO 62% 18X80 GR.
210148	COSTA CACAO 72% & NARANJA 18X80 GR
210905	COBERTURA BOTONES BLANCO 10X1 KG
210481	ESTUCHE LENGUAS DE GATO 12X120 GR
210403	ESTUCHE CAREZZA 6X210 GR.
210181	ROLLS CRISPY BERRIES 15 X 120 GR.
210146	COSTAMILK LIBRE DE AZUCAR 18X80 GR.
210279	BB ROLLS NUTS DP 8X30X15 GR.
210166	COSTA CACAO 62% & ALMENDRA 18X80 GR
210288	LENGUAS DE GATO SNACK 6 X 15 X 40 GR.
212205	COSTANUSS 10X20X30 GR.
210407	ESTUCHE BB VIZZIO 12x19X9,6 GR.
210147	COSTANUSS LIBRE DE AZUCAR 13X110 G.
210712	COSTA RAMA MENTA 16 X 115 GR
384696	DOYPACK MONEDAS AMBROSOLI 12X120 GR
385503	COBERTURA LACTY CHOC 10X1 KG.
212408	VIZZIO ESTUCHE 36 X 90 GR.
210143	COSTABLANC 18X80 GR.
212927	COBERTURA LECHE COSTA 10X1 KG.
210502	ESTUCHE BB ROLLS CROCANTE 12X15X13 GR.

AS  
Mts



210713	ESTUCHE BB CAREZZA 12X180 GR
385507	COBERTURA BLANC CHOC 10X1 KG.
389338	ORLY LECHE EDICION ESPECIAL 15X95 GR
210287	COSTAMILK 10X20X30 GR.
385506	COBERTURA PASTELERIA CHOC- 10X1 KG.
384883	GOLDEN NUSS 10X20X25 GR.
384898	ESTUCHE CRISTAL CEREZAS LICOR 6X360 GR.
210602	BOLSA ESFERA CAREZZA 30 X100 GR.
210253	CHOCOLATE COSTA RAMA DISPLAY 4X18X40 GR.
214074	INKAT XL MANI 12X90 GR
212932	COBERTURA PARA BAÑADOS COSTA 10X1 KG.
210203	ROLLS CRISPY COCO 18 X 80 GR.
212109	ROLLS CRISPY NARANJA 18 X 80 GR
211355	MECANO TUERCA MANJAR 4X20X27 GR
210486	ESTUCHE VIZZIO MIX 16X120 GR
384045	AMBRONUSS 15 X 100 GR
210603	BOLSA BB ESFERA MECANO 30X100 GR.
214076	INKAT CRUNCH 21 X 80 GR
210274	VIZZIO SNACK 6 X 12 X 33 GR.
210215	PICNIC 30X26 GR.
384068	LOLY DP CHOC BIMBO ZOO 4X24X14 GR.
214077	INKAT CRUNCH MANI 21 X 80 GR
214078	COQUET ALMENDRA 15 X 95 GR.
210201	TABLETA ROLLS CROCANTE 15X90 GR.
210601	BOLSA BB ROLLS CROCANTE 24 X 90 GR.
384044	AMBRONUTS 15X100 GR
210711	ESTUCHE BB MECANO 12X190 GR
212151	ROLLS CRISPY COCO 15 X 120 GR
212926	COBERTURA BLANCA COSTA 10X1 KG.
212925	COBERTURA BAGNA COSTA 10X1 KG.
214075	COQUET FRUTILLA 15X95 GR
385365	MOLDER CHOC HOGAR 7X500 GR
210503	ESTUCHE BB ROLLS NUTS 12X14X15 GR.
212467	ESTUCHE CAREZZA DOBLE TWIST 9X158 GR
210170	ROLLS CROCANTE 18 X 100 GR
210708	COSTA RAMA 18X80 GR.

### **ARTÍCULO TERCERO: Premios.**

El premio que se entregará a los ganadores consiste en una Parrilla Marca BBQ Grill – Modelo Boston Pro (el “Premio” o los “Premios”); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de 03 Premios correspondientes al Concurso.

*AS*  
*Uts*

#### **ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.**

El sorteo se realizará el día 16 de septiembre de 2024, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Opción: Sorteo cupón en buzón

Se efectuará un sorteo aleatorio, entre todos los participantes del Concurso, en donde habrá un ganador por cada local adherido al Concurso, los cuales se anunciarán a través de un llamado telefónico el mismo día de la realización del sorteo.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador, serán anunciados en las redes sociales de la Marca o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

#### **ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.**

- 5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.
- 5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.
- 5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.
- 5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.
- 5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N° 1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.



- 5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

**ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.**

El Concurso comenzará el día 02 de septiembre de 2024 y terminará el día 16 de septiembre de 2024, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.**

- 7.1. Sólo podrán en el Concurso las personas naturales mayores de 18 años de edad. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.
- 7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.
- 7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.
- 7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.
- 7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.
- 7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

**ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.**

Quedan excluidos de participar del concurso:

- 8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores y altos ejecutivos de las empresas, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia

de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

- 8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.
- 8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

#### **ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.**

- 9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.
- 9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.
- 9.3. **Reserva de acciones:** El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.
- 9.4. **Datos Personales:** Por el sólo hecho de participar en el Concurso, los participantes autorizan Carozzi y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del participante seleccionado, dirección y/o una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones, especialmente en cualquier tipo de publicidad que haga en el futuro. El Organizador no almacenará ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los usuarios. Los datos de los ganadores serán directamente obtenidos del formulario que llenen los concursantes y serán utilizados por Carozzi u otros terceros autorizados por Carozzi únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega del Premio y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados a Carozzi no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases

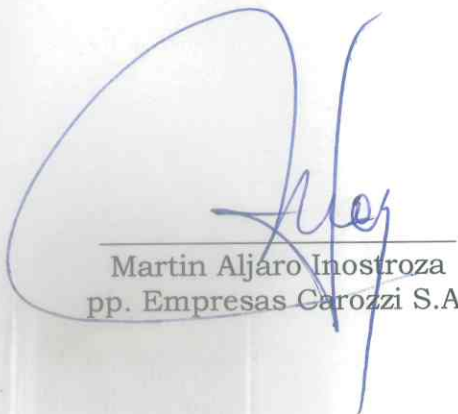


**ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.**

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

**PERSONERÍAS.**

La personería de los señores Martin Aljaro Inostroza y Macarena Barrios Quazada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 12 de abril de 2023 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.



Martin Aljaro Inostroza  
pp. Empresas Carozzi S.A.



Macarena Barrios Quezada  
pp. Empresas Carozzi S.A.





**ANEXO N°1**

**CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO**

Fecha: \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

Por medio de la presente, yo Sr.(a) \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, comuna de \_\_\_\_\_, fono de contacto N° \_\_\_\_\_, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un [\_\_\_\_\_], a través del Concurso "[\_]". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "[\_]", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: \_\_\_\_\_

AS  
Mts

**ANEXO N°2**

**Locales adheridos al concurso**

ZONA	SAP	RAZON SOCIAL
Santiago	1305	SALA DE VENTAS NOS
Valparaíso	1306	SALA DE VENTAS REÑACA
Teno	1307	SALA DE VENTAS TENO

AS  
MS